

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO.- Se exhorta al titular de la Secretaría de Movilidad del Gobierno Estatal para que realice un estudio a fondo de manera conjunta con autoridades federales, con el objetivo de implementar medidas de seguridad y prevención en casetas de peaje ubicadas en el territorio del Estado de México y con ello prevenir y disminuir la incidencia de accidentes automovilísticos que han provocado recientemente pérdida de vidas y daños materiales considerables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se exhorta al titular de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo del Estado de México para que, a la brevedad, fortalezca y actualice los planes y programas estatales en materia de reducción de accidentes automovilísticos en el territorio mexiquense.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.-

SECRETARIAS.- DIP. CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO.-RÚBRICA.- DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.- RÚBRICA.- DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.- RÚBRICA.